

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED]; funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el ocho de noviembre de dos mil doce, en las instalaciones de la **CLÍNICA VETERINARIA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO**, cuyo titular es [REDACTED], de NIF: [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] del municipio de Benidorm, en la provincia de Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 14 de marzo de 2000, por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/0452.

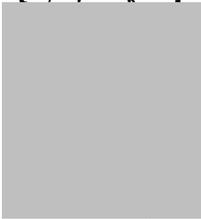
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

- La instalación constaba de un equipo de la firma [REDACTED], con generador de la misma firma, modelo [REDACTED] n/s G5257, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] /s 354013, con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kVp y 100 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo era de tipo monobloque y disponía de columna fija y mesa fija deslizante para realizar las exploraciones. \_\_\_\_\_





- La consola de control del equipo se encontraba ubicada dentro de la sala de exploraciones tras un tabique emplomado. Los disparos se realizaban mediante un pedal con cable extensible que alcanzaba hasta el puesto de control. \_\_\_\_\_
- La sala que albergaba el equipo disponía de paredes emplomadas de doble tabique, con un espesor total de 30 cm, y puerta de acceso convencional. Junto a la puerta de acceso se disponía de un tabique a modo de laberinto. \_\_\_\_\_
- La sala de exploraciones limitaba en el mismo plano con pasillo de acceso, quirófano, local vecino, sala de revelado y almacén, en su parte superior con vivienda y en su parte inferior con cimentación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones disponía de un cartel indicativo de Zona de Irradiación. \_\_\_\_\_
- Como medios de protección disponían de un delantal emplomado y de un par de manguitos emplomados. \_\_\_\_\_
- Se disponían de medios de extinción de incendios en lugares de fácil acceso. \_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 94 kVp, 100 mA, 0'31 s y medio dispersor acuoso fueron de 18'5  $\mu$ Sv/h en el puesto de control y 51'2  $\mu$ Sv/h en contacto con la puerta de acceso a la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Se informó a la inspección que se disponía de una persona acreditada para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, no estando disponible en el momento de la inspección. \_\_\_\_\_
- El personal que operaba con los equipos estaba clasificado como categoría B según el programa de protección radiológica de la instalación. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que las exploraciones se realizaban en el puesto de control cuando se sedaba o sujetaba al animal, realizándolos a pie de tubo en caso contrario. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación dispone de notificación de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía de fecha 13 de marzo de 2000. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el contrato en vigor con la UTPR [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de programa de protección radiológica elaborado por la UTPR contratada en el que se incluían las normas de trabajo de la instalación. \_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado conformidad periódico de la instalación, firmado con fecha 22 de noviembre de 2011 por la UTPR contratada. \_\_\_\_\_



- Estaba disponible el último informe periódico de la instalación correspondiente al año 2011, realizado por la UTPR contratada. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de certificado de exención de homologación, expedido por el Ministerio de Industria y Energía el 22 de julio de 1996. \_\_\_\_\_
- El último control de calidad y verificación de los niveles de radiación fue realizado el 22 de noviembre de 2011 por la UTPR contratada, en el que se reflejaba el estado correcto del equipo y la instalación. \_\_\_\_\_
- La carga de trabajo del equipo reflejada en el último informe de control de calidad era de 160 mA·min/semana. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de registro de exploraciones. \_\_\_\_\_

**CINCO. DESVIACIONES.**

- El personal que manejaba el equipo no disponía de control dosimétrico en el momento de la inspección, según se indica en el artículo 19.3.b del RD 1085/2009 y el artículo 26 y 27 del RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010). \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a doce de noviembre de dos mil doce.

LA INSPECTORA

Fdo

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

C  
A  
D

*Benidorm, 19 de Noviembre de 2012.*